

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES DEL CANON INFORMATICO.

Asunción, 24 de octubre de 2014

VISTO: La Ley N° 2.422/04 "Código Aduanero", el Decreto N° 4672/05 Reglamentario del mismo, el Decreto N° 1.138/93 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO SUSCRITO EL 29 DE JULIO DE 1992 ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS E IMPUESTOS INDIRECTOS DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA, SE MODIFICA EL DECRETO N° 15.830/92 Y SE ESTABLECEN NUEVAS NORMAS PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADUANEROS", y;

CONSIDERANDO: Que, por las referidas disposiciones se establecen por un lado, la autonomía del servicio aduanero investido de personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio y por el otro se dispone de la aprobación del convenio suscrito entre la Aduana Paraguaya y la Francesa con el objeto de la informatización de los procedimientos aduaneros en el Paraguay.

Que, el Sistema SOFIA se ha convertido en el Sistema Integral de Gestión Aduanera, y su constante crecimiento tanto en extensión territorial como en desarrollos informáticos y de integración con otras entidades, dan respuesta eficiente a las necesidades institucionales.

Que, los estudios realizados, en forma conjunta por el Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay y la Dirección Nacional de Aduanas, revelan la necesidad de realizar un ajuste del Canon Informático que fuera fijado en la Resolución M.H. N° 1119/98, y ha permanecido invariable hasta la fecha.

Que, como consecuencia de los sucesivos incrementos del salario mínimo, y la variación del tipo de cambio histórico, es necesario fijar un mecanismo de actualización automático del mismo, acorde con las obligaciones contraídas.

Que, en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, y siguiendo las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, la Dirección Nacional de Aduanas, se encuentra abocada en la implementación de un sistema de modernización de su archivo, utilizando tecnología de última generación que permitirá mantener el archivo de documentaciones aduaneras almacenadas en medios digitales y accesibles a través de herramientas informáticas de funcionamiento "on line".

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido favorablemente en los términos del Dictamen DJA N° 1595 de fecha 01 de julio de 2014.

POR TANTO: En mérito de las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Actualizar los valores a percibir en concepto de Canon por la utilización del Sistema Informático SOFIA, de la siguiente manera:





RESOLUCION N° 549.-
24 DE OCTUBRE DE 2014
HOJA N° 2


Por cada oficialización de Despacho de Importación o Exportación:

Hasta US\$ 5.000..... 1 jornal.
Mayores a US\$ 5.000..... 2,5 jornales.
Por cada oficialización de Despachos Menores de hasta US\$ 2.500.. 1/2 jornal.
Por cada registración de Manifiesto de Importación de cualquier tipo.... 1 jornal.
Conexión del Sistema de Depósito de Puerto de Administración
Pública o Privada, al Sistema SOFIA..... 50 jornales/mes.

Art. 2°.- Disponer que la vigencia de los valores establecidos en el Artículo anterior, será a partir del 01 de enero de 2015.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.




LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS